

Argentina

Contribuciones patronales con destino al SIPA.

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (PAETP)

Prórroga de vencimiento período devengado marzo de 2020.

Resolución General 4693/2020 AFIP

Antecedentes:

El Poder Ejecutivo Nacional dispuso mediante el Decreto N° 297 del 19 de marzo de 2020 y su complementario N° 325 del 31 de marzo de 2020, el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo

A efectos de atenuar el impacto negativo de la disminución de la actividad productiva que afecta a las empresas, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 332 del 1 de abril de 2020 creó el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (PAETP), disponiendo distintos beneficios, entre ellos la postergación de los vencimientos para el pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino de los empleadores que desarrollan actividades económicamente afectadas.

Servicio Web "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP"

AFIP crea el servicio "web" denominado "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP", al cual deberán ingresar todos los empleadores a efectos de que, en los casos que así se determine, puedan acceder a los beneficios previstos en el Decreto N° 332/20.

A tal efecto, los empleadores deberán ingresar al sitio "web" institucional (<http://www.afip.gob.ar>) con Clave Fiscal, nivel de seguridad 3, como mínimo.

Registro empleadores

Los sujetos aludidos precedentemente deberán:

- a) Registrarse en el servicio "web" "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP" entre los días 9 y 15 de abril de 2020, ambos inclusive.
- b) Suministrar entre los días 13 y 15 de abril de 2020, ambos inclusive, aquella información económica relativa a sus actividades que el servicio "web" "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP" requiera, a efectos de poder efectuar las

evaluaciones previstas por el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (PAETP).

Postergación del vencimiento para el pago de las contribuciones patronales al SIPA.

Los sujetos cuya actividad principal se encuentre incluida en el listado de actividades publicado en el sitio "web" institucional (<http://www.afip.gob.ar>) y hayan cumplido con la obligación de registración señalada, gozarán del beneficio de postergación del vencimiento para el pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino del período devengado marzo de 2020, debiendo realizar el mismo hasta las fechas que, según la terminación de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del contribuyente, se detallan a continuación:

TERMINACIÓN CUIT	FECHA
0, 1, 2 y 3	16/06/2020
4, 5 y 6	17/06/2020
7, 8 y 9	18/06/2020

Código Sistema Registral

Los sujetos enunciados precedentemente serán caracterizados en el "Sistema Registral" con el código "460 - Beneficio Dto. 332/2020"

Prorroga vencimiento de presentación y pago de la de la declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones

Para una adecuada instrumentación de los beneficios del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, y de la postergación contemplada precedentemente, se prorroga el vencimiento general de presentación y pago, de la declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social correspondiente al período devengado marzo de 2020, conforme el siguiente cronograma:

TERMINACIÓN CUIT	FECHA
0, 1, 2 y 3	16/04/2020
4, 5 y 6	17/04/2020
7, 8 y 9	20/04/2020

Sin perjuicio de lo expuesto, aquellos contribuyentes que se registren y resulten alcanzados por el beneficio de postergación previsto para el SIPA, deberán ingresar el pago de las contribuciones patronales al mismo, según el vencimiento ahí previsto

*Global Product & Technologies, LAHC
Compliance*